



**RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA DE LOS  
RENGLONES No 188, 239, 240, 244, 272, 273, 280 y 281  
DEL CONTRATO No 55/2023.**

El Titular del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:**

I. Que El Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom suscribió Contrato No 55/2023, con la Sociedad, FALMAR, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 6,832.40, derivado de la Licitación Pública No 04/2023, Resolución de Adjudicación No 04/2023, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y CRISTALERÍA PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, PATOLOGÍA, CITOGENÉTICA, Y SERVICIOS CLÍNICO PARA EL PERIODO DEL 15 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2023".

II. Que el día veintinueve de Junio del presente año, se realizó Modificativa No 09/2023, CAMBIO DE MARCA PARA EL RENGLON No 188 Y CAMBIO DE PRESENTACION PARA EL RENGLON No 313, los cuales se recibieron de la siguiente manera Renglón. No 188 "AGAR T.C.B.S, FRASCO X 500 GRAMOS, MARCA: HIMEDIA. ORIGEN: INDIA, VENCIMIENTO: 2027-05. Y Renglón No. No 313, "XILOL AR, GARRAFA X4 LITROS MARCA: JT BAKER / MACRON. ORIGEN: USA, MEXICO, OTROS VENCIMIENTO: 24 MESES"; producto equivalente a entregar: 10 Garrafas de 4 Litros. DEL CONTRATO No 55/2023.

III. Que el día uno de junio del presente año, la sociedad FALMAR, S.A. DE C.V. solicito a los Administradores de Contrato No 55/2023, Dra. Iliana Maria Hernández de Hernández, Jefe de División de Diagnóstico y servicios de Apoyo y Licda. Samantha Veronica Perdomo Alvarado, Jefe de Laboratorio Clínico; Prórroga para la entrega de los Renglones No 188, 239, 240, 244, 272, 273, 280 y 281, del Contrato 55/2023, para realizar la entrega el día ocho de septiembre del presente año, el motivo de la solicitud de la Prórroga es debido a que el fabricante de la sociedad en mención ha tenido retrasos en la fabricación de estos productos por la falta de materias primas.

IV. Que según nota de fecha dos de Junio del presente año, con el Visto Bueno y la opinión Técnica de los Administradores de Contrato Dra. Iliana Maria Hernández de Hernández, Jefe de División de Diagnóstico y servicios de Apoyo y Licda. Samantha Veronica Perdomo Alvarado, Jefe de Laboratorio Clínico, en el cual se da por aceptada la solicitud de Prórroga de entrega para el día ocho de septiembre del presente año, de los Renglones No 188, 239, 240, 244, 272, 273, 280 y 281, Contrato No 55/2023, adjudicados a la Sociedad FALMAR, S.A. DE C.V.

V. Que el día cinco de junio del presente año, ésta Unidad notificó a la Sociedad FALMAR, S.A. DE C.V. Que se realizará modificativa de Prórroga de plazo de entrega para los Renglones No 188, 239, 240, 244, 272, 273, 280 y 281, Contrato No 55/2023, considerando que las entregas estaban programadas cuarenta y cinco días hábiles contados del veinticuatro de marzo del presente año, para los renglones que son importados, por lo que la nueva fecha de entrega será el ocho de septiembre del presente año, siendo esta fecha el ultimo día para entregar los renglones en mención.

**POR LO TANTO**, en mi carácter de Director del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, amparado en los Artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 75 del Reglamento de la LACAP y la Cláusula XIV) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA del Contrato No 55/2023, y Art. 158 Inc. 6, 159 Inc. 2, 3 y 188, Inc. 1, LCP.

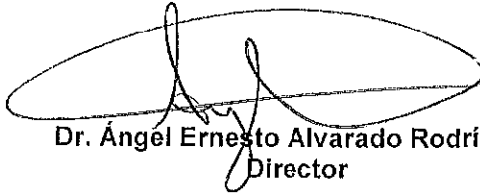
14-70X-23  
7-17



**RESUELVO:**

1. Prorrogar el plazo de entrega descrito en la CLÁUSULA V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN del Contrato No 55/2023, de suministro de "REACTIVOS, INSUMOS Y CRISTALERÍA PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, PATOLOGÍA, CITOGÉNÉTICA, Y SERVICIOS CLÍNICOS PARA EL PERIODO DEL 15 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2023". Para los Renglones No 188, 239, 240, 244, 272, 273, 280 y 281, descritos en la Cláusula Primera de dicho Contrato; debido a que el fabricante ha tenido retraso en la fabricación de los productos, por la falta de materias primas; la fecha de entrega será para el día el ocho de septiembre del presente año, siendo esta fecha el último día para entregar los renglones a Prorrogar.
2. Dejar vigente las demás disposiciones del Contrato, que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE.**



Dr. Ángel Ernesto Alvarado Rodríguez  
Director

